

RESOLUCIÓN  
NEUQUÉN,

. 0130 .

26 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 2185-M-2026, el Decreto N°0348/2024 y la solicitud N° 000-001043; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud consignada en el Visto, suscripta por el Secretario de Turismo y Promoción Humana, se requirió la locación del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 986 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, por el término de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de abril de 2026, por un valor total de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$165.850.000,00), de acuerdo al presupuesto presentado por el señor Ramón Matías Córdoba, D.N.I. N° 7.573.368, titular dominial del mencionado inmueble;

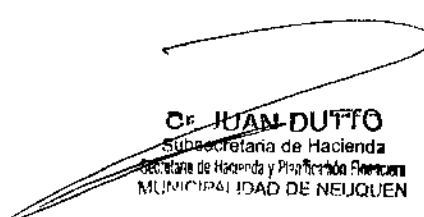
Que la referida Solicitud fue acompañada con la Nota N° 122/2026 suscripta por el Secretario de Turismo y Promoción Humana a través de la cual se, expresó que el inmueble cuyo alquiler se pretende, cuenta con un amplio lugar para el desarrollo de programas destinados a la promoción y asistencia social orientados al desarrollo integral humano, a la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad social e inequidad, como así también al desarrollo de actividades turísticas y el funcionamiento de la base operativa de la Dirección de Tránsito, aprovechando su ubicación en un área cercana al radio céntrico de la ciudad y logrando contar con el espacio requerido para posibilitar el estacionamiento de los vehículos y motocicletas afectados a dicha Dirección;

Que el Secretario de Turismo y Promoción Humana, expuso las razones de convivencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento del Régimen de Contrataciones;

Que se encuentran agregadas en estas actuaciones, el título de la propiedad y las valuaciones fiscales del inmueble sobre el cual se solicita la locación, pertenecientes al señor Román Matías Córdoba, D.N.I N°7.573.368, en cumplimiento a lo dispuesta en el artículo 79º) del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que mediante Decreto N°0348/2024 se autorizó y aprobó la contratación de locación del inmueble, sito en calle La Rioja N°986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Ramón Matías Córdoba, por el termino de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de abril de 2024, y hasta e l31 de marzo de 2026;

Que la Dirección General de Presupuesto, con conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Gestión Financiera a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, manifestó mediante Pase N° 969/2026 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y promulgada por el Decreto N°1366/2025 con fecha 15/12/2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA, Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1-3-2-1, Partida Principal: "SERVICIOS", para llevar adelante el presente gasto de "ALQUILER DE

  
C. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

INMUEBLE", por el importe total de \$165.850.000,00 y prevé un periodo de contratación de 24 meses;

Que, se estima que para el ejercicio 2026 corresponde un importe de pesos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta mil (\$65.350.000,00) correspondiente desde el mes de abril a diciembre del corriente año, considerando un costo mensual del servicio de \$6.700.000,00 y un monto de \$5.050.000,00 correspondiente al depósito de la garantía.

Que, Asimismo, se informa que la diferencia fue oportunamente imputada bajo la modalidad de carga futura, por un importe de pesos ochenta millones cuatrocientos mil (\$80.400.000,00), correspondiente al año 2027 y un monto de pesos veinte millones cien mil (\$20.100.000,00) correspondiente a los meses de enero a marzo 2028;

Que, si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que, en virtud de lo expuesto, el artículo 75º) del Decreto Reglamentario Nº 0425/14, ha dispuesto la posibilidad de contratar en forma directa la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64º) inciso o) de la Ley provincial Nº 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que mediante Dictamen Nº 058/2026 Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que en virtud del Decreto Nº 0195/2026, la Secretaria Jefa de Gabinete, Prof María Estela Pasqualini, se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75º) y subsiguientes del Anexo I del Decreto Nº 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, del Artículo 3º), inciso 2º) Punto C), de la Ordenanza Nº7838, y en el artículo 64º), inciso o), de la Ley Nº 2141

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA Y LA SECRETARIA  
JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
FINANCIERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE Y APRUEBASE** la contratación de locación del ----- inmueble sito en calle La Rioja Nº 986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el Señor **RAMÓN MATÍAS CÓRDOBA D.N.I. Nº 7.573.368** por un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de Abril de 2026 venciendo el 31 de marzo de 2028, por un monto estimado de la contratación de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$165.850.000,00),

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0130-26

en los términos del artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, del Artículo 3°), inciso 2°) Punto C), de la Ordenanza N°7838, y en el Artículo 64°) inciso o), de la Ley N°2141, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Locación, obrante a fs. 41/43 ----- del Expediente OE N° 2185-M-2026, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Señor **RAMÓN MATÍAS CÓRDOBA D.N.I. N° 7.573.368**, por el cual este último cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle La Rioja N° 986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de abril de 2026 y con vencimiento el día 31 de marzo de 2028, por un monto estimado de la contratación de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$165.850.000,00), pagaderos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1-3-2-1, Partida Principal: "SERVICIOS", del Presupuesto General de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 4°)** A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes mencionados en el artículo 1°) de la presente, norma legal.

**ARTÍCULO 5°)** A través de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependientes ----- de la Subsecretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.: CAYOL  
PASQUALINI

  
Cf. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN